



## OBRAS INTEGRALES

CÓDIGO:	P-SFA-ING-25
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	1 de 5

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA  Rolando González Castaño Director de Ingresos	RÚBRICA  Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	RÚBRICA  Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

#### I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el cobro por la ejecución de obras públicas y de servicios básicos en las colonias.

#### II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable para la Dirección de Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración y que comprende las actas de entrega-recepción de obras recibidas de la Dirección de Planeación, Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible para llevar el control de pagos y adeudos de las personas contribuyentes.

#### III. DEFINICIONES

**Contribución.** Cuota o cantidad que se paga para algún fin y principalmente la que se impone para las cargas del Municipio.

**D.F.G.** Dirección General de Finanzas.

**Obra integral (urbanizar).** Convertir en poblado una porción de terreno o prepararlo para ello.

#### IV. COMPETENCIAS

- **Dirección de Planeación, Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible**
  - Emitir a la persona responsable de la Jefatura de Obras Integrales los expedientes de cada obra terminada, con el acta de entrega-recepción de la obra.
  - Gestionar el/los convenios firmado(s) por cada una de las personas contribuyentes especificando la obra que se realizó y que la información detallada está disponible para consulta en el sistema de infraestructura social.



## OBRAS INTEGRALES

CÓDIGO:	P-SFA-ING-25
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	2 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- **Responsable de la Jefatura de Obras Integrales de la Dirección de Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración**
  - Registrar los expedientes de cada obra terminada en el sistema de obras integrales. Cada obra se monitorea en la recaudación mensualmente.
  - Confirmar telefónicamente a la Dirección de Planeación, Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible el registro de la obra en el sistema de obras integrales.
  - Recibir el/los convenio(s) por parte de la Dirección de Planeación, Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible con la información disponible en el sistema e inicia la gestión de cobro a la persona contribuyente.

### V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### A. TRATADOS INTERNACIONALES

- N/A.

#### B. NIVEL FEDERAL

- N/A.

#### C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Presupuesto de Ingresos del Municipio (del periodo).
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

#### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamentos Municipales.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

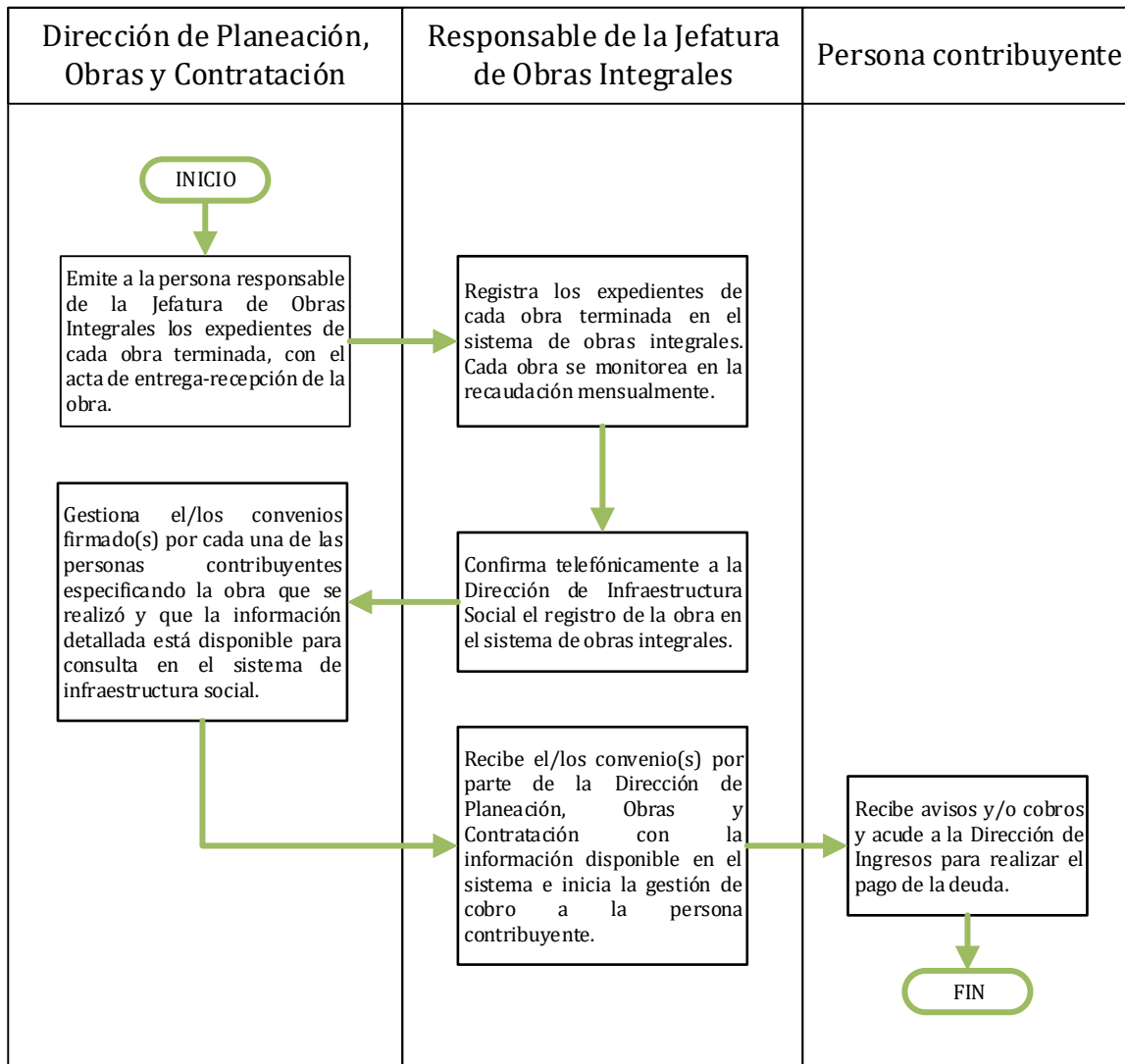


# OBRAS INTEGRALES

CÓDIGO:	P-SFA-ING-25
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	3 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO





## OBRAS INTEGRALES

CÓDIGO:	P-SFA-ING-25
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	4 de 5

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La Dirección de Planeación, Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible remite a la persona responsable de la Jefatura de Obras Integrales de la Dirección de Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración los expedientes de cada obra terminada, con el acta de entrega-recepción de la obra la cual contiene:
- Listado de vecinas(os) beneficiadas(os)
  - Censos
  - Croquis de la obra para el costo de la misma
  - Porcentaje de recuperación
  - Monto a pagar
  - Fecha del primer pago
  - Plazo
  - Pagaré por el importe total
- 7.2. La persona responsable de la Jefatura de Obras Integrales registra los expedientes de cada obra terminada en el sistema de obras integrales. Cada obra se monitorea en la recaudación mensualmente.
- 7.3. La persona responsable de la Jefatura de Obras Integrales de la Dirección de Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración confirma telefónicamente a la Dirección de Infraestructura Social el registro de la obra en el sistema de obras integrales.
- 7.4. La Dirección de Planeación, Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible gestiona el/los convenios firmado(s) por cada una de las personas contribuyentes especificando la obra que se realizó y que la información detallada está disponible para consulta en el sistema de infraestructura social.
- 7.5. La persona responsable de la Jefatura de Obras Integrales recibe el/los convenio(s) por parte de la Dirección de Planeación, Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible con la información disponible en el sistema e inicia la gestión de cobro a la persona contribuyente.
- 7.6. La persona contribuyente recibe avisos y/o cobros y acude a la Dirección de Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración para realizar el pago de la deuda y termina el proceso.



## OBRAS INTEGRALES

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-SFA-ING-25</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>02</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>30/06/23</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>5 de 5</b>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

### VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A.

### IX. ANEXOS

N/A.

### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	08/03/18	Creación del procedimiento.
02	30/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de P-TMU-ING-09 a P-SFA-ING-25.